Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:14/11/2023 - 09:55:03

Chiclayo 14 noviembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000787-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4824416 - 2]

VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 000404-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4824416 - 1] **;**

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se advierte que la servidora ARACELLY CARBONEL LOZADA, solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo (de su Hija) por el plazo de siete (07) días calendario, esto es, del 06 de NOVIEMBRE al 12 de NOVIEMBRE del 2023, para cuyo efecto adjunta a su pretensión las instrumentales pertinentes para tal fin;

Que, mediante documento del visto, declara procedente OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, licencia con goce de remuneración para asistir a familiar directo (HIJA) por habérsele diagnosticado en estado grave, la misma que se concede por el período de siete (07) días calendario, esto es, del 06 de NOVIEMBRE del 2023 al 12 de NOVIEMBRE del 2023, a favor de la servidora ARACELLY CARBONEL LOZADA, con el puesto de LICENCIADA EN ENFERMERÍA,del Hospital Regional Lambayeque.

Que, a través del artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, se modifica -entre otros- el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de cuya modificación queda redactado en el texto siguiente: “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado...”, en tal sentido, el personal contratado bajo este régimen es considerado servidor público;

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, el artículo 2 de la citada ley, establece *“La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario...”*;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de dicha norma, estableció que su reglamentación debía realizarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles desde su publicación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-TR, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30012, la misma que en su artículo quinto, indica el procedimiento del trámite de la licencia;

Que, estando acreditada la condición invocada, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1057y, Decreto Supremo N° 008-2017-TR, resulta procedente emitir el Acto Resolutivo;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000787-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4824416 - 2]

Que, estando acreditada la condición invocada, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica; así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, licencia con goce de remuneración para asistir a familiar directo (Hija) por habérsele diagnosticado en estado grave, la misma que se concede por el máximo de siete (07) días calendarios, esto es, del **06 de NOVIEMBRE del 2023 al 12 de NOVIEMBRE del 2023,** a favor de la servidora **ARACELLY CARBONEL LOZADA**, con el cargo de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**, del Hospital Regional Lambayeque, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/11/2023 - 09:55:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000787-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4824416 - 2]

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
  COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
  14-11-2023 / 09:44:27

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  14-11-2023 / 09:53:12

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  14-11-2023 / 09:47:56